



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

RESOLUCIÓN N° 251-2021-UPT-CU.

Tacna, 29 de octubre de 2021

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 27 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 141-2020-UPT-CU, de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprobó el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de XXIII Capítulos, 94 Artículos y ocho Disposiciones Finales; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución y que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2021-I;

Que, la señora Vicerrectora Académica, a través del Oficio N° 229-2021-UPT-VRAC, de fecha 13 de octubre de 2021, remite la propuesta de modificación del Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la Universidad Privada de Tacna;

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 07 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, que consta de XXII Capítulos, 85 Artículos y ocho Disposiciones Finales y una Disposición Transitoria; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución y que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2022-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la Resolución N° 141-2020-UPT-CU, de fecha 19 de noviembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdb.-
Fs. 031.



REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1 El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión para obtener una vacante y ser estudiante de la Universidad Privada de Tacna, de conformidad a la Ley Universitaria Nro. 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.
- Artículo 2 El Proceso de Admisión se realiza mediante concurso público y tiene como objeto evaluar y seleccionar en estricto orden de mérito a los postulantes que cumplan con los requisitos señalados para ser estudiantes de la Universidad Privada de Tacna.
- Artículo 3 El número de vacantes para cada proceso de admisión será aprobado por el Consejo Universitario, considerando las vacantes determinadas de acuerdo a la Ley y teniendo como premisa la existencia de ingresantes a la carrera profesional para proceder a su apertura.
- Artículo 4 El presente reglamento es de aplicación para el jefe de la oficina de Admisión y Marketing, comisión de admisión, personal docente, personal administrativo y postulantes que participen en el proceso de admisión.
- Artículo 5 La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la universidad. Mediante este acto, el postulante proporciona datos al sistema de registro de la universidad, se compromete por la autenticidad de los mismos y declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes. En caso de que el postulante sea menor de edad, su firma irá acompañada por la de su padre o apoderado



CAPITULO II

DE LA PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA

- Artículo 6 El vicerrectorado académico, a través de la oficina de Admisión y Marketing, se encargará de planificar, organizar, dirigir, y evaluar los procesos de admisión de la Universidad Privada de Tacna.
- Artículo 7 El consejo universitario aprueba, a propuesta del vicerrectorado académico, el cronograma anual de las diversas modalidades de admisión a las carreras de pregrado.
- Artículo 8 El proceso de admisión se realiza mediante convocatoria pública una vez por semestre académico, pudiendo desarrollar el proceso único con etapas o fases.
- Artículo 9 En la convocatoria se precisa el cronograma de admisión y el número de vacantes por cada carrera profesional.

CAPITULO III

DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

- Artículo 10 Para llevar a cabo el proceso de admisión, el consejo universitario, a propuesta del vicerrectorado académico, designará una comisión de admisión anual que llevará a cabo el proceso y presentará el informe con los resultados del mismo, por cada proceso de admisión.
- Artículo 11 La comisión estará integrada por tres (03) miembros: el jefe de la Oficina de Admisión y Marketing, quien la preside, y dos docentes designados por el consejo universitario. La renovación de los integrantes será por tercios.
- Artículo 12 La comisión de admisión tiene como responsabilidad: planificar, normar, organizar, dirigir y controlar el proceso de admisión de la universidad. Y además tiene como objetivo, establecer y supervisar los procedimientos para evaluar los conocimientos, capacidades y habilidades de los postulantes, y establecer un estricto orden de mérito.
- Artículo 13 La comisión de admisión tiene las siguientes funciones:
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
 - Coordinar y ejecutar cada proceso de admisión.
 - Establecer y supervisar los procedimientos para evaluar los conocimientos, capacidades y habilidades de los postulantes.
 - Preparar el contenido y los instrumentos de evaluación de ingreso a los postulantes a las diferentes carreras profesionales.



- e. Seleccionar a los docentes que integrarán el jurado evaluador del proceso de admisión.
- f. Establecer un estricto orden de mérito.
- g. Elaborar y firmar las actas de las diferentes etapas del proceso u otros documentos.
- h. Presentar un informe final del proceso que contenga la relación de ingresantes.

CAPITULO IV

DE LOS POSTULANTES

- Artículo 14 Pueden postular al proceso de admisión de la Universidad Privada de Tacna:
- a. Las personas que estén cursando el quinto año de educación básica regular o que hayan concluido satisfactoriamente los estudios de quinto año de educación secundaria, en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades que sean públicas o privadas.
 - b. Los estudiantes o egresados de universidades o instituciones de educación superior del país o del extranjero, sea en entidades públicas o privadas.

CAPITULO V

DE LAS VACANTES

- Artículo 15 El número de vacantes para cada proceso de admisión será aprobado por el consejo universitario, considerando las vacantes determinadas de acuerdo a la ley.



CAPITULO VI

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

- Artículo 16 La Universidad Privada de Tacna considera las siguientes modalidades de ingreso:
- Exonerado al Procedimiento Ordinario de Admisión
 - Examen Extraordinario
 - Examen Ordinario de Admisión
- Artículo 17 Se exonera de rendir el Examen Ordinario de admisión en los siguientes casos:
- Alumnos que hayan aprobado el Ciclo Pre Universitario o Fase Cero de la Universidad Privada de Tacna, siempre y cuando estén incluidos dentro del número de vacantes preestablecidas.
 - Del Convenio con la Institución Educativa Privada Verdad y Vida - Veritas et vita
 - Convenios que sostiene con diferentes instituciones la Universidad Privada de Tacna.
 - Alumnos egresados de Educación Secundaria que ocuparon el primer o segundo puesto de rendimiento académico de cada región.
 - Alto Desempeño Académico
 - Deportista Destacado
 - Graduados o Titulados en Instituciones de Educación Superior.
 - Traslado externo de Instituciones de Educación Superior reconocidos por la SUNEDU y/o MINEDU, o extranjeros.
 - Personas con Discapacidad, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con la carrera profesional elegida y se adjunte el certificado de discapacidad expedido por el organismo competente (CONADIS).
 - Becas Nacionales
- Artículo 18 En caso de que el número de postulantes exonerados de rendir el Examen Ordinario de Admisión, comprendidos en el Art. 17 incisos b, c, d, e, f, g, h, i; supere el número de vacantes, se someterán a un examen extraordinario; en caso de suscitarse empate, se considerará el promedio de los cinco años de secundaria, si persiste el empate se tomará en cuenta las notas de los dos últimos años de secundaria.
- Artículo 19 La inscripción para las carreras profesionales convocadas, en las diferentes modalidades de admisión se realizará en forma virtual y/o presencial.
- Artículo 20 Para la inscripción virtual y/o presencial, los postulantes a la Universidad



Privada de Tacna, presentarán una carpeta digital y/o físico con los requisitos de acuerdo a la modalidad que postulen.

CAPITULO VII

DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO

- Artículo 21 Es la modalidad que consta de un ciclo de preparación de 220 horas académicas que culmina con una evaluación integral. Incluye dos (02) exámenes de conocimientos y una evaluación permanente que consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y otros relacionados al desarrollo académico.
- Artículo 22 Postulan por esta modalidad los que hayan culminado el quinto de secundaria en el Perú o su equivalente en el extranjero, siendo admitidos los mejores estudiantes en estricto orden de mérito, en concordancia con las vacantes establecidas para cada carrera profesional. En forma excepcional podrán participar los alumnos que estén cursando el quinto año de secundaria y que deseen ser admitidos a las carreras de Ciencias de la Salud.
- Artículo 23 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse y presentar los siguientes documentos:
- a. Ficha de inscripción virtual.
 - b. Copia simple del documento nacional de identidad o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulante extranjero.
 - c. Una (01) fotografía digital de frente, tamaño carné, a color, con una resolución de 300ppp.
 - d. Voucher o recibo de pago por derecho de admisión.
 - e. Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado en caso de ser menor de edad.
 - f. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad.
 - g. Fotocopia simple de los certificados de estudios
 - h. Los alumnos que estén cursando el quinto año de secundaria y que deseen postular a las carreras de Ciencias de la Salud, presentarán constancia de estudios de quinto año de secundaria.
- Artículo 24 Los postulantes que alcanzaron vacante a una carrera profesional, a través del Ciclo Pre Universitario, deberán presentar en físico, según los plazos establecidos, los siguientes documentos:
- a. Copia legalizada del documento nacional de identidad o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.



- b. Una (01) fotografía digital de frente, tamaño carné, a color, con una resolución de 300 ppp.
- c. Copia de la ficha de inscripción virtual.
- d. Certificado original de estudios en el que conste las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje. En caso de haber estudiado fuera de la ciudad de Tacna, el certificado de estudios debe estar visado por la UGEL de procedencia. En caso de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado.
- e. Voucher original o Recibo de pago por exoneración de examen de admisión.

CAPITULO VIII

DE LA FASE CERO

- Artículo 25 Es la modalidad que consta de un ciclo de preparación que culmina con una evaluación integral. Incluye dos (02) exámenes de conocimientos y una evaluación permanente que consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales, y otros relacionados al desarrollo académico.
- Artículo 26 Postulan por esta modalidad, solo los estudiantes que se encuentren cursando el quinto año de secundaria o su equivalente en el extranjero, siendo admitidos los mejores estudiantes en estricto orden demérito, en concordancia con las vacantes establecidas para cada carrera profesional.
- Artículo 27 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:
- a. Ficha de inscripción virtual.
 - b. Copia simple del documento nacional de identidad o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.
 - c. Una (01) fotografía digital de frente, tamaño carné, a color, con una resolución de 300 ppp.
 - d. Voucher o recibo de pago por derecho de admisión.
 - e. Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado en caso de ser menor de edad.
 - f. Constancia de estudios de quinto año de secundaria.
- Artículo 28 Los postulantes que alcanzaron vacante a una carrera profesional, a través de Fase Cero, deberán presentar en físico, según los plazos establecidos, los siguientes documentos:
- a. Copia legalizada del documento nacional de identidad o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.



- b. Una (01) fotografía digital de frente, tamaño carné, a color, con una resolución de 300 ppp.
- c. Copia de la ficha de inscripción virtual.
- d. Certificado original de estudios en el que conste las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje. En caso de haber estudiado fuera de la ciudad de Tacna, el certificado de estudios debe estar visado por la UGEL de procedencia. En caso de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado.
- e. Voucher original o Recibo de pago por exoneración de examen de admisión.

CAPITULO IX

DEL CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA VERDAD Y VIDA - VERITAS ET VITA

- Artículo 29 Es una modalidad exclusiva establecida para estudiantes que han culminado el quinto año de secundaria en fecha próxima al examen o como máximo un año anterior a la fecha de inscripción, en la Institución Educativa Privada Verdad y Vida - Veritas et Vita (IEPVV).
- Artículo 30 Para beneficiarse de esta modalidad los postulantes deberán haber estudiado como mínimo los últimos 03 años en la Institución Educativa Privada Verdad y Vida - Veritas et Vita (IEPVV).
- Artículo 31 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.
 - b. Copia de la ficha de inscripción virtual.
 - c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado en caso de ser menor de edad.
 - d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo adjunto)
 - e. Certificado original de educación secundaria. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia.
 - f. Una (01) fotografía de frente, tamaño carné a color.
 - g. Voucher o recibo de pago de derecho de Admisión.
 - h. Carta de presentación del postulante, otorgada por el director de la Institución Educativa.



CAPITULO X

DEL CONVENIO CON INSTITUCIONES

- Articulo 32 Es la modalidad en la que los postulantes están comprendidos en los convenios que la Universidad Privada de Tacna sostiene con diferentes instituciones.
- Articulo 33 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que estén cursando el quinto año de secundaria en el Perú o que hayan culminado la secundaria, como máximo, el año anterior a la fecha de inscripción.
- Articulo 34 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.
 - b. Copia de la ficha de inscripción virtual.
 - c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado en caso de ser menor de edad.
 - d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo 01 adjunto)
 - e. Certificado original de educación secundaria. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. En caso de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado.
 - f. Una (01) fotografía de frente, tamaño carnet a color.
 - g. Voucher o recibo de pago de derecho de Admisión.
 - h. Carta de presentación del postulante, otorgada por la Institución.



CAPITULO XI

DE LOS PRIMEROS PUESTOS

- Artículo 35 Es la modalidad en la que los postulantes han ocupado el primer o segundo puestos en el cuadro de méritos de su promoción; y, mantenido buena conducta durante toda su educación secundaria.
- Artículo 36 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que estén cursando el quinto año de secundaria en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la secundaria como máximo dos años anteriores a la fecha de inscripción.
- Artículo 37 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.
 - b. Copia de la ficha de inscripción virtual
 - c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado en caso de ser menor de edad.
 - d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo 01 adjunto)
 - e. Certificado de estudios en el que conste las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje. En caso de haber estudiado fuera de la ciudad de Tacna, el certificado de estudios debe estar visado por la UGEL de procedencia. En caso de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado.
 - f. Una (01) fotografía de frente, tamaño carné a color.
 - g. Voucher o recibo de pago de derecho de Admisión.
 - h. Constancia de adjudicación de orden de mérito presentada por el Director de la institución educativa de origen, refrendada por la autoridad de la Dirección de Educación o la que corresponda.



CAPITULO XII

DE ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO

- Artículo 38 Es la modalidad en la que los postulantes de quinto año de secundaria en el Perú o en el extranjero, han obtenido un promedio ponderado mínimo de 14 o más en el colegio de procedencia o su equivalente en el extranjero, excepto para la carrera profesional de Medicina en la que el postulante deberá acreditar estar en el tercio superior.
- Artículo 39 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que estén cursando el quinto año de secundaria en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la secundaria, como máximo, dos años anteriores a la fecha de inscripción.
- Artículo 40 El promedio o cálculo se puede realizar usando los siguientes años:
- De 1er año a los bimestres de 5° de Secundaria cursados hasta la fecha de postulación, con libreta de notas o similar.
 - Los que postulan a la carrera profesional de Medicina, acreditarán haber estado en el tercio superior desde el 1er año a 5to año.
- Artículo 41 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse y presentar los siguientes documentos:
- Copia Legalizada de DNI o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.
 - Copia de la ficha de inscripción virtual
 - Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado en caso de ser menor de edad.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo 01 adjunto)
 - Certificado de estudios en el que conste las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje. En caso de haber estudiado fuera de la ciudad de Tacna, el certificado de estudios debe estar visado por la UGEL de procedencia. En caso de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado.
 - Una (01) fotografía de frente, tamaño carné a color.
 - Voucher o recibo de pago de derecho de Admisión.
 - Constancia emitida por la dirección del colegio de tener un promedio igual o mayor de 14.
 - Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditarlo del sistema de conversión, para el caso de postulantes extranjeros.



CAPITULO XIII

DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS

- Artículo 42 Es la modalidad en la que los postulantes son acreditados como deportistas destacados por el IPD, la federación o liga deportiva correspondiente o cualquier organismo competente para tal efecto.
- Artículo 43 Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que estén cursando el quinto año de secundaria en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la secundaria como máximo dos años anteriores a la fecha de inscripción.
- Artículo 44 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros
 - b. Copia de la ficha de inscripción virtual
 - c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado en caso de ser menor de edad.
 - d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo 01 adjunto)
 - e. Certificado de estudios en el que conste las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje. En caso de haber estudiado fuera de la ciudad de Tacna, el certificado de estudios debe estar visado por la UGEL de procedencia. En caso de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado.
 - f. Una (01) fotografía de frente, tamaño carné a color.
 - g. Voucher o recibo de pago de derecho de Admisión
 - h. Constancia o documento original de deportista destacado emitida por el IPD o la federación o liga deportiva correspondiente o cualquier órgano competente
 - i. Constancia de estar en actividad física emitida por el IPD o la federación o liga deportiva correspondiente o cualquier órgano correspondiente.
 - j. Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actitud antideportiva expedida por los tribunales o Comisión de Justicia del IPD o la Federación o la Liga Deportiva correspondiente o cualquier órgano competente.
 - k. Dos (02) constancias del compromiso notarial para representar a la Universidad Privada de Tacna en eventos que organice o participe. En el caso de ser menor de edad, este será debidamente autorizado por sus padres o apoderado.



CAPITULO XIV

DE LOS GRADUADOS Y/O TITULADOS

- Artículo 45 Postulan bajo esta modalidad, los bachilleres o titulados de las universidades del país o del extranjero registrados y/o reconocidos por la SUNEDU respectivamente, graduados o titulados en institutos de nivel superior, oficiales de las fuerzas armadas y de la policía nacional que deseen seguir estudios conducentes a la obtención de una segunda profesión.
- Artículo 46 También pueden postular los graduados que provengan de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa interna de la universidad.
- Artículo 47 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.
 - b. Copia de la ficha de inscripción virtual
 - c. Términos y condiciones firmadas por el postulante.
 - d. Una (01) fotografía de frente, tamaño carné a color.
 - e. Voucher o recibo de pago de derecho de Admisión
 - f. Copia legalizada y/o autenticada del Grado Académico o Título Profesional o despacho de Oficial, según sea el caso. Para Postulantes extranjeros el Diploma del Grado Académico o Título obtenido en el País de origen deber estar apostillado o visado.
 - g. Certificado original de estudios superiores expedido por la Universidad o Institutos de Nivel Superior de procedencia, debidamente sellados y firmados por la autoridad competente o apostillado en el caso de postulantes extranjeros.
 - h. Certificado de no poseer antecedentes penales con una antigüedad no mayor de 03 meses.
- Artículo 48 Los postulantes admitidos por poseer grado o título, se someterán a la normatividad de convalidación de la facultad a la que han sido admitidos.



CAPITULO XV

DEL TRASLADO EXTERNO

- Artículo 49 Postulan bajo esta modalidad, los estudiantes procedentes de otras universidades, institutos y escuelas de formación docente del país o del extranjero, siempre y cuando hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos académicos.
- Artículo 50 También pueden postular los estudiantes y/o egresados que provengan de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento. Para tal efecto, se someterán a las normativas internas de la Universidad.
- Artículo 51 Para los que postulan a la Facultad de Ciencias de la Salud, el traslado externo se realiza de carrera a carrera.
- Artículo 52 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.
 - b. Copia de la ficha de inscripción virtual
 - c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado si es menor de edad.
 - d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (anexo 01 adjunto)
 - e. Una (01) fotografía de frente, tamaño carné a color.
 - f. Voucher o recibo de pago de derecho de Admisión.
 - g. Certificado original de estudios superiores expedido por la Universidad o Institutos de Nivel Superior de procedencia, debidamente sellados y firmados por la autoridad competente o apostillado en el caso de postulantes extranjeros.
- Para el caso de egresados que provengan de Universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento, además de lo señalado anteriormente deberán presentar:***
- h. Acreditar haber aprobado los estudios de pregrado.
 - i. Acreditar haber elaborado y aprobado un trabajo de investigación.
 - j. Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o lengua nativa.
- Artículo 53 Los postulantes exonerados admitidos por traslado externo nacional, se someterán a la normatividad de convalidación de la facultad a la que han sido admitidos.



CAPITULO XVI

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Artículo 54 Postulan bajo esta modalidad las personas con discapacidad acreditados de su condición mediante la resolución ejecutiva original del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- Artículo 55 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse y presentar los siguientes documentos:
- Copia Legalizada de DNI o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.
 - Copia de la ficha de inscripción virtual
 - Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado en caso de ser menor de edad.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (anexo 01 adjunto)
 - Certificado original de educación secundaria. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. En caso de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado.
 - Carné de discapacidad-CONADIS.
 - Una (01) fotografía de frente, tamaño carné a color.
 - Voucher o recibo de pago de derecho de Admisión.

CAPITULO XVII

DE LAS BECAS NACIONALES

- Artículo 56 Postulan por esta modalidad los jóvenes que reúnen los requisitos contemplados en los diversos sistemas de becas que oferta el Estado Peruano a través del programa nacional de créditos educativos, gobierno regional o gobierno central.
- Artículo 57 Estos postulantes son evaluados de acuerdo con lo estipulado en los convenios específicos que la UPT mantiene con las entidades que ofertan las becas, pudiendo lograr vacante por cualquiera de las modalidades ofertadas por la Universidad.
- Artículo 58 La constancia de ser considerado apto en la evaluación que se realiza para admisión mediante esta modalidad, solo será válida para los trámites de la beca y el postulante podrá matricularse cuando esta le sea otorgada.



- Artículo 59 En el caso que algún postulante logre vacante, pero no logra ser seleccionado por la beca del Estado Peruano, no pierde la condición de ingresante, debiendo regularizar los pagos por derecho de admisión para pasar al proceso de matrícula.
- Artículo 60 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse y presentar los siguientes documentos:
- Copia Legalizada de DNI o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros
 - Copia de la ficha de inscripción virtual.
 - Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado en caso de ser menor de edad.
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (anexo adjunto)
 - Una (01) fotografía de frente, tamaño carné a color.
 - Voucher o recibo de pago de derecho de Admisión según corresponda.
 - Certificado de estudios en el que conste las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria). En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado de estudios debe estar visado por la UGEL de procedencia.
 - Resolución directoral emitida por el Estado Peruano a través del gobierno central o los gobiernos regionales.

CAPITULO XVIII

DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO

- Artículo 61 La evaluación consiste en una prueba escrita presencial o en línea, que comprende preguntas de aptitud académica de razonamiento matemático y verbal (75%). Se aplicará ítems que permitan calificar al postulante en vinculación al perfil de ingreso del canal al que postula (25%).
- Artículo 62 La prueba será objetiva, con preguntas de selección múltiple comprendidas en el temario del canal al que se postula que está publicado en Admisión en la página web de la UPT.
- Artículo 63 Si el postulante rindiera el examen de manera presencial deberá considerar:
- El Examen de Admisión se administrará en el local, fecha y hora establecidos anticipadamente.
 - La prueba se iniciará a la hora exacta; para la rendición de la misma, el postulante se presentará con 30 minutos de anticipación a la hora



- prevista, en el local señalado.
- c. Para rendir el Examen de Admisión el postulante solo deberá llevar consigo: el carné de postulante, lápiz negro 2B, borrador para lápiz, D.N.I. o carné de identidad.
- d. Está prohibido el uso de computadoras, calculadoras, celulares y cualquier otro tipo de apoyo para el desarrollo del examen.

Artículo 64 Si el postulante rindiera el examen en línea, deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ingresar puntualmente a la plataforma virtual del examen de admisión el día y hora señalados para rendir la evaluación en línea. Los postulantes que no logren ingresar dentro de la ventana horaria de ingreso a la plataforma del examen definida y previamente comunicada, no podrán rendir la evaluación.
- b. Contar con una computadora de escritorio o laptop con webcam, micrófono, audífonos, en buen estado de funcionamiento y con conexión permanente a internet (no datos móviles).
- c. Cumplir con las indicaciones para el desarrollo del examen que serán proporcionadas con anticipación luego de realizada la inscripción al proceso de admisión.

Artículo 65 Por cada respuesta acertada o correcta, se le asignará el puntaje correspondiente; las respuestas incorrectas no originan puntos en contra. La nota final aprobatoria no podrá ser menor a 10.5 puntos.

CAPITULO XIX

DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Artículo 66 Es la modalidad que evalúa, mediante un examen de conocimientos, el perfil del ingresante a una carrera profesional.

Artículo 67 Postulan por esta modalidad los que hayan culminado el quinto de secundaria en el Perú o su equivalente en el extranjero y aquellos postulantes que no obtuvieron vacante por otras modalidades concursadas.

Artículo 68 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma física y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia legalizada del documento nacional de identidad o pasaporte o carné de extranjería para el caso de postulantes extranjeros.
- b. Copia de la ficha de inscripción virtual.
- c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y apoderado en caso de ser menor de edad.
- d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (anexo adjunto)



- e. Certificado original de estudios en el que conste las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje. En caso de haber estudiado fuera de la ciudad de Tacna, el certificado de estudios debe estar visado por la UGEL de procedencia. En caso de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado.
- f. Voucher o recibo de pago de derecho de Admisión según corresponda.

Artículo 69 Cada postulante podrá inscribirse hasta en tres (03) carreras profesionales que correspondan a un mismo canal, señalando el orden de prioridad. El postulante aprobado que no alcance puntaje en la primera opción, o cuya carrera no sea aperturada por no tener el mínimo requerido de ingresantes, será considerado en la segunda; de no alcanzar vacante en la segunda opción, tendrá derecho a una tercera opción, siempre y cuando existan vacantes.

Artículo 70 No se efectuarán inscripciones provisionales ni reservas de inscripción.

CAPITULO XX

DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Artículo 71 El Examen Ordinario de Admisión consiste, como mínimo, en una prueba escrita presencial o en línea, que comprende preguntas de conocimiento y aptitud académica, acorde al perfil propuesto por cada canal. Se aplicará ítems que permitan calificar al postulante en vinculación al perfil de ingreso del canal al que postula.

Artículo 72 La prueba de conocimientos y aptitud académica será objetiva, con preguntas de selección múltiple, comprendidas en el temario que está publicado en Admisión en la página web de la UPT.

Artículo 73 Si el postulante rindiera el examen de manera presencial, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 64 del presente reglamento.

Artículo 74 Si el postulante rindiera el examen en línea deberá cumplir con lo establecido en el artículo 65 del presente reglamento.

Artículo 75 Por cada respuesta acertada o correcta, se le asignará el puntaje correspondiente; las respuestas incorrectas no originan puntos en contra. La nota final aprobatoria no podrá ser menor a 10.5 puntos.



CAPITULO XXI

DE LOS RESULTADOS

- Artículo 76 Los resultados del proceso de evaluación de los postulantes serán publicados en el local de la oficina de Admisión y Marketing de la Universidad Privada de Tacna y difundidos en la página web dentro de las 24 horas de concluido el proceso.
- Artículo 77 Los resultados del concurso de admisión son irrevisables e inapelables.
- Artículo 78 En caso de producirse empate en el examen de cualquiera de las modalidades, para la asignación de la última vacante se considerará el promedio de notas del certificado de estudios o constancia de logros de Aprendizaje o resolución de equivalencia de estudios, emitidos por el Ministerio de Educación en el Perú, solo para quienes estudiaron en el extranjero.
- Artículo 79 Los resultados del concurso de admisión serán refrendados por resolución del consejo universitario sobre la base del informe presentado por la comisión de admisión.
- Artículo 80 Los postulantes que hayan alcanzado vacante, deberán regularizar la documentación culminado el proceso de admisión.

CAPITULO XXII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Artículo 81 El postulante que por algún motivo no se presente a las evaluaciones quedará eliminado sin derecho a reclamo ni devolución del pago realizado.
- Artículo 82 En caso de detectarse información falsa o adulterada o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal, la Universidad Privada de Tacna anulará lo actuado, el ingreso y los derechos que haya obtenido en su condición de postulante y/o estudiante, reservando los derechos de iniciar acción legal contra dicha persona.
- Artículo 83 La suplantación en el proceso de evaluación constituye delito y será denunciado ante los órganos correspondientes, tanto al suplantador como al suplantado.
- Artículo 84 Para la entrevista en línea, la comisión de admisión está autorizada a anular el examen cuando detecten las siguientes faltas:



- a. Suplantación
- b. Conversación durante la evaluación
- c. Cualquier acto de indisciplina o falta de probidad.

Artículo 85 Para el examen en línea, la comisión de admisión está autorizada a anular el examen cuando detecte las siguientes faltas:

- a. Suplantación
- b. Conversación durante la evaluación
- c. Plagio
- d. Copia
- e. Conexión por cualquier medio remoto con el exterior.
- f. Cualquier acto de indisciplina o falta de probidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Si algún postulante en cualquiera de las modalidades de ingreso, decide retirar su inscripción o no rindiera el examen, perderá íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad Privada de Tacna por cualquier concepto.

Segunda Cuando una carrera profesional no alcance el número mínimo de 12 ingresantes, los estudiantes admitidos podrán optar por la devolución total de los pagos realizados correspondientes al proceso de admisión o una nueva carrera profesional, siempre que exista vacante disponible y estas sean afines.

Tercera No pueden inscribirse en el proceso de admisión:

- a. Los separados de la UPT o del sistema universitario por motivos disciplinarios.
- b. Los descalificados en anteriores procesos de admisión de la universidad por faltas al reglamento o a la disciplina.
- c. Los separados de una carrera de la UPT por bajo desempeño académico y que deseen volver a postular a la misma carrera.

Cuarta Las personas en condición de discapacidad solo pueden postular por la modalidad de Exonerados al proceso de admisión. Asimismo, acepta someterse a las evaluaciones que permitan medir su capacidad potencial para el logro del perfil de egreso y por ende ejercer su profesión; así como, sus posibilidades de adaptabilidad a la institución. En caso postularan por otra modalidad sin haber declarado su condición de discapacidad y la universidad detecte la misma, su postulación, admisión y matrícula serán anuladas sin perjuicio de las sanciones que le pudiera corresponder.

Quinta Los profesores encargados de la evaluación y la comisión de admisión están autorizados a separar definitivamente a todo postulante que durante



UPT
VICERRECTORADO ACADÉMICO
"SIN FINES DE LUCRO"

**OFICINA DE ADMISION Y
MARKETING**

el desarrollo de las evaluaciones sea sorprendido conversando, copiando, intercambiando información por cualquier medio o que, en general, demuestre indisciplina o falta de probidad.

- Sexta En caso de alguna disconformidad el postulante podrá presentar su FUT dentro de los 7 días hábiles.
- Séptima Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la comisión de admisión.
- Octavo El presente reglamento entrará en vigencia a partir del proceso de admisión 2022-I.

DISPOSICIONES TRANSITORIA

La inscripción de los postulantes será en forma virtual, por la coyuntura actual. Una vez culminado el estado emergencia la documentación se presentará en físico en las instalaciones de la oficina de admisión y marketing.



Anexo 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES

Yo.....
identificado(a) con DNI N°, con domicilio
en.....del
departamento de....., en plenitud de mis facultades
físicas y mentales declaro bajo juramento:

NO TENER ANTECEDENTES PENALES

Formulo la presente Declaración Jurada, por ser requisito indispensable para postular a la Universidad Privada de Tacna en el proceso de admisión.

Para mayor constancia, validez y cumplimiento, firmo al pié del presente documento, sometiéndome a las acciones administrativas y de Ley en caso sea falso lo mencionado.

Tacna,.....de.....del 2022

Nombre y Firma

DNI

Huella